

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MDM/A

Manitea, 21 de junio del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 291-2024-MDM-DAJ/EJGS(e), de fecha 19 de junio del 2024, remitido por el Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 195-2024-MDM-DPP, de fecha 23 de mayo del 2024, remitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manitea, sobre la aprobación de asignación de recursos para la función de fiscalizadora del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los regidores son representantes elegidos por elección popular para fiscalizar la gestión municipal y aprobar normas locales. En el cumplimiento de sus funciones tienen el derecho de solicitar información sobre la gestión municipal, así como acceder a cualquier documento relacionado con los temas a tratar en las sesiones de Concejo. La Solicitud de información ante el Concejo, como el acceso a los documentos necesarios para sustentar las propuestas legislativas y de fiscalización en las sesiones son importantes porque contribuyen a la mejora de decisiones del Concejo y favorecen el buen gobierno.

Así mismo en su artículo 10° de la misma Ley N° 27972, precisa que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
2. Formular pedidos y mociones de orden del día.
3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.
5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.
6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendarios, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

Por otra parte, el artículo 14° de la misma Ley N°27972, establece el derecho de información, señalando lo siguiente: Desde el día de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión deben estar a disposición de los regidores en las oficinas de la Municipalidad o en el lugar de celebración de la sesión, durante el horario de oficina. Los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesarios a cerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El alcalde, o quien convoque, está obligado a proporcionárselas, en el término perentorio de cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad. El requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca a la sesión;

Así mismo cualquier tipo de información de la gestión está a disposición del/el regidor (a) que lo solicite, no existe razón válida que limite su derecho a realizar las funciones de legislación y fiscalización; salvo excepciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, relacionadas con aquella reservada que protege la intimidad de las personas y temas de seguridad nacional.

Mediante oficio N° 005256-2024-CG/GPCS, de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Prevención y Control Social (e) de la Contraloría General de la República, pone en conocimiento a fin de tomar las acciones para el cumplimiento de la Ley N° 31812, relacionado a la programación y formulación del presupuesto fiscal del año 2025, que asegure la asignación de recursos para la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, por lo que en cumplimiento de la obligación contenida en la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, y garantizar que los gobiernos locales, proponen en el Presupuesto institucional de apertura (PIA) el monto asignado para la función de fiscalización correspondiente al año 2025, el cual repercutirá favorablemente en el fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales, cabe precisar que el monto que corresponde asignar a los concejos municipales, no puede ser inferior al uno por ciento (1%) ni superior al dos por ciento (2%) de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales correspondientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MDM-CM, de fecha 15 de enero del 2024, se conformó las Comisiones Permanentes de los Regidores de Fiscalización de Regidores de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDM/DPP, de fecha 23 de mayo del 2024, remitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de asignación de recursos para la función fiscalizadora del Concejo Municipal, el rubro 07 FONCOMUN y 08 OIM, la capacidad presupuestal es limitado en el rubro 07 y en el rubro 08 escasa recaudación, dispone el monto de S/5 778.37(CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal N° 291-2024-MDM-OGAJ/EJGS(e), de fecha 28 de junio del 2024, remitido por el Director de Asesoría Jurídica encargado, emite opinión legal favorable respecto al informe de aprobación de la asignación de recursos para la función fiscalizadora de Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la asignación de recursos a través de una partida presupuestal por el monto de S/ 5 778.37(CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES) con el fin de fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Manitea, como se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3.13.11	Combustible y carbohidrato	S/1,170.00
2.3.15.12	Papelería en General, útiles y materiales de oficina	S/815.00
2.3.27.11 99	Servicios diversos	S/3,793.37
TOTAL		S/5,778.37

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de cumplir las disposiciones señaladas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que los gastos que se efectúen por este concepto deberán ser rendidos de acuerdo al módulo de lo estipulado por las normas de Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente disposición al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a las áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y realizar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea, (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO**Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri**
ALCALDE